



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Concurso Categoría 4 AI

VISTO:

Las actuaciones en el expediente **EX-2025-00977437- -UNC-ME#FFYH** para llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 4, del Agrupamiento 5B Técnico (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones de Jefe de División en el Área Informática de esta Facultad;

Lo dispuesto en el Título IV del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales), la Ordenanza HCS 7/12 y las Actas Paritarias de Nivel Particular del sector nodocente N° 8 y 40;

Lo dispuesto en la RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH; y,

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-01031300- -UNC-ME#FFYH se autorizó la aplicación del procedimiento previsto por el Acta Paritaria n° 8 a través de la modificación de presupuesto en la planta de Personal Nodocente de la Facultad;

Que por Resolución Decanal RD-2025-466-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente CEBALLOS, Darío, un suplemento por mayor responsabilidad, en los términos del acta paritaria n° 8, correspondiente a un cargo categoría 4 (CCT Decreto 366/06), agrupamiento 5B Técnico con funciones en el Área de Informática;

Que el punto 5 del Acta Paritaria N° 8 establece que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, debe efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso en el plazo de un año;

Que, mediante la resolución RD-2026-1124-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que se aceptó la modificación del veedor gremial, según IF-2026-00694090-UNC-AO#FFYH;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

Por ello;

**LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 4, (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento 5B Técnico, con funciones en el Área Informática de esta Facultad, conforme a lo establecido en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo n.º1 de la RD-2026-1124-E-UNC-DEC#FFYH. Donde dice: "Veedor gremial: Adib, Ian Valentin (Secretaría de Bienestar y Modernización)", debe decir: "Veedor gremial: Vega, Luciana (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)".

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el **lunes 14 al viernes 18 de septiembre de 2026**, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI frente y dorso.

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el **viernes 2 de octubre de 2026, a las 10:00 horas**, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 6º: Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

1. Condiciones generales:

Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

Las establecidas en el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales)

Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

Conocimiento de Ley Micaela en el ámbito de la UNC

2. Condiciones Particulares

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Conocimientos avanzados en informática, redes, sistemas operativos y experiencia en montaje de tendido de redes (Fibra óptica y cobre cat6).

Conocimiento e idoneidad acreditables para las tareas y responsabilidades inherentes al cargo a cubrir.

Gestión operacional y monitoreo proactivo de la infraestructura de red y servicios críticos utilizando sistemas de gestión y alerta de red, detección y resolución de fallos o degradaciones de rendimiento en la red, los enlaces de comunicación y equipos de infraestructura. Documentación técnica de la infraestructura, topología, configuraciones de equipos y procedimientos operativos. Planificar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Gestión de capacidad de red de acuerdo con las tendencias de tráfico y uso de recursos. Participar activamente en la definición y ejecución de proyectos de nuevas tecnologías o renovación de infraestructura existente. Participación con la Dirección del área en la elaboración del pedido de licitación para los recursos de las distintas estructuras de la facultad.

Capacidad para liderar un equipo de trabajo

Uso general de GDE UNC.

ARTICULO 7º: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

Estatutos de la UNC Títulos I, II

Convenio Colectivo de Trabajo del personal nodocente (366/2006). Títulos 10 y 11

Sistemas operativos Windows y Linux: instalación, usuarios, diagnóstico de fallas en PCs, notebooks, impresoras scanner carros móviles de videoconferencia.

Configuraciones de distintos equipos (como switch, access point, chromecast) en red de acuerdo al lugar físico de los distintos pabellones en ciudad universitaria y centro (Museo Antropología).

Armado de cableado UTP Cat5, Cat 6, tipos de fibras y conectores usados entre los pabellones en la facultad.

Configuración de los Switch's y sus familias administrables TP-Link: configuración de VLANs, puertos, manejo de poe.

Configuración de la controladora Unifi, adopción de APs, manejo de SSIDs, redes separadas

(datos/invitados).

Cambium: nociones básicas de configuración, similar a Unifi.

Configuración integral de DVR/NVR: Instalación y puesta en marcha, Alta y vinculación de cámaras (incluye protocolo ONVIF), Configuración de modos de grabación, Configuración de acceso remoto (visión en móvil/PC).

Soporte audiovisual y eventos virtuales: Instalación, cableado y configuración de proyectores y consolas de sonido, junto con la gestión técnica de Zoom, Google Meet y OBS Studio para reuniones y transmisiones en vivo.

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora, designada por RD-2026-1124-E-UNC-DEC#FFYH a reunirse el **miércoles 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y sólo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°: La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°: Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.